



Aunq. V. V. no dicen en su nota de 9.  
del actual la suma necesidad q. tienen  
de sus auxiliares, y q. p. esta causa no  
pueden ser enrolados en las Filas, con-  
trato a V. V. q. el art. 9.º del Bando de  
1.º expresa terminantemente q. los gefes  
y oficiales de cuenta deben ser enrolados  
en este bat.º q. ellos formando, y con  
arreglo a el acudirán a alistarse todos  
los empleados en sus Cargos a quienes  
se les daran los oportunos Voletos, como  
tambien el de seguridad a los q. pasan de  
sesenta años con respecto a sus edades.  
esto siendo de mi atribucion el decidir  
la excepcion q. V. V. solicitan p. pender  
del sup. la determinacion.

Dijo q. ne. a V. V. m. a. S. Lima  
Sep. 6. de 1823.



O. A. 71-277.

MH-0171

CAS. 14

Doc. 304

FOL. 1

S. S. Administrad.  
del Tesoro Publico.



FEB - 17. A.C